

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la juez memorial presentado por la parte demandada Colpensiones EICE. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Héctor Marino Villa Marín
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00066-00

Armenia, Veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la documentación visible a **(folios 1 a 14, expediente digital,ColpensionesAllegaActaNoConciliacionyPoderAnexo.pdf)** se tiene por notificado por conducta concluyente a la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES EICE** del actual derrotero, conforme al artículo 301 del C. G. del P., aplicable por remisión del artículo 145 del C. P. T. y de la S. S.; por lo tanto, se reconoce personería jurídica al abogado **Miguel Ángel Ramírez Gaitán**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.257 y portador de la Tarjeta Profesional No. 86.117 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la misma, conforme al memorial poder conferido.

Igualmente, se reconoce derecho de postulación para actuar como abogado sustituto de aquél, a **Sebastián Duque Grisales**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.893.775 y portador de la tarjeta profesional No. 221.895 del C. S. de la J.

Finalmente, de conformidad con el inciso 2° del artículo 91 del C.G.P., se advierte al apoderado judicial de la entidad demandada, que, a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, y dentro de los tres días siguientes, podrá solicitar en la Secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, y una vez vencido tal termino, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente

**MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ**

CAM

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **21 DE ABRIL DE 2021**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Código de verificación: **62f1f7a50ed6590319c856217ce844528d4361db05e9c8468718b91832e8ccc6**
Documento generado en 20/04/2021 02:29:17 PM